



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I SERVEI SALUT  
B ILLES BALEARS



## **Prórroga del Convenio de colaboración entre el Servicio de Salud de las Islas Baleares y la Compañía Baleària, referente al establecimiento de tarifas de transporte naviero para los usuarios del Servicio de Salud\_2018**

### **Partes**

Julio Miguel Fuster Culebras, director general del Servicio de Salud de las Illes Balears, (Ib-Salut), nombrado por el Decreto 54/2015, de 3 de julio, de la Presidenta, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 12 letras b) y j) de los Estatutos del Servicio de Salud, aprobados por Decreto 39/2006, de 21 de abril.

Víctor Terricabras Balada, con N [redacted] ; en nombre de "BALEÀRIA EUROLINEAS MARÍTIMAS, S.A." (en adelante referida también como "BALEÀRIA") con domicilio en Estación Marítima s/n -Moll de la Pansa, 03700 Denia (Alacant) y CIF A53293213 en calidad de Consejero Delegado de la citada sociedad, cargo que ostenta en la escritura pública otorgada ante el Notario de Denia, Salvador Alborch de la Fuente el día 26 de febrero de 2.015 bajo el número 472 de su protocolo, inscrita en el registro mercantil de Alicante en el tomo 2.489, Folio 133, inscripción 35, Hoja A-48549.

### **Antecedentes**

1. El 22 de julio de 2016 se firmó el Convenio suscrito entre el Servicio de Salud y BALEÀRIA EUROLINEAS MARÍTIMAS, S.A. referente al establecimiento de tarifas de transporte marítimo para los usuarios autorizados del Servicio de Salud.
2. La cláusula séptima del Acuerdo prevé que se puede "prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo de ambas partes".

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este acuerdo según las siguientes

## Cláusulas

1. Objeto: el objeto de este acuerdo es prorrogar el Convenio suscrito entre el Servicio de Salud y BALEÀRIA EUROLINEAS MARÍTIMAS, S.A. con relación al establecimiento de tarifas de transporte marítimo para los usuarios del Servicio de Salud.
2. Régimen económico: este acuerdo no implica ningún coste económico para el Servicio de Salud.
3. Vigencia: esta prórroga es vigente desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Palma, 22 de febrero de 2018

Por el Servicio de Salud

Por Baleària

